



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo con Garantía Prendaria
Demandante:	Creceer Capital Holones
Demandado:	<ul style="list-style-type: none">• Wilson Sepúlveda Restrepo• Durley Elena Montoya Mejía
Radicado:	050013103009- 2021-00033 -00
Asunto:	- Requiere parte Demandante (Art. 317 C.G.P) Por medida cautelar -Resuelve sobre notificación de codemandada Montoya Mejía

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1-. Se requiere a la ejecutante para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de este auto, proceda a realizar las gestiones pertinentes tendientes al perfeccionamiento de la cautela ante el juzgado comisionado, so pena de entender desistida tácitamente la medida cautelar en voces del art. 317 del C. G. del P.

2-. Se advierte que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, pues ambos demandados se encuentran debidamente notificados (archivo 11 del expediente), **WISON SEPULVEDA RESTREPO** dejó vencer el plazo para replicar en defensa. **DURLEY ELENA MONTOYA MEJÍA**, vence el día de mañana el plazo, pues pese a que en dos oportunidades se remitió por correo electrónico la notificación, lo que es primero en el tiempo lo será en el derecho, por ello, la notificación que cuenta es la del pasado 22 de febrero, máxime que cuenta con prueba de haber sido **abierto** el correo por sistema mailtrack.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

r.m.s

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625b8c5265eb147fbc26ef79383f00b24a1f0306d28c03c650a62985940dbdce**

Documento generado en 09/03/2023 12:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>